

Universidad Tecnológica de Pereira

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO - 52 - DE 1964

(Enero 23)

Por medio del cual se estructura y organiza la rama Académica - Administrativa de la Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

en uso de sus atribuciones estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

- A) Que es necesario para la buena marcha de la Universidad, organizar y estructurar la rama Académica-Administrativa;
- B) Que los Seminarios sobre Asuntos Académicos de El Paso (Texas) E.U.A. y de Pasto (Colombia) a nivel de Rectores ha recomendado a las Universidades Colombianas reestructurar sus dependencias de acuerdo a la organización moderna universitaria,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Estructurar la rama académica-administrativa de la Universidad Tecnológica en la siguiente forma:

- 1) Decano de Ingenierías;
- 2) Directores de Facultades;
- 3) Directores de Departamentos;
- 4) Jefes de Secciones

PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de esta organización el Decano de Ingenierías será responsable de la dirección técnica y docente de las Facultades, Departamentos, Institutos y Escuelas del ramo de ingeniería.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Decano y Directores de Facultades y Departamentos tendrán funciones docente-administrativas y bajo su cuidado estarán los Laboratorios equipos y material de enseñanza y velarán por el desarrollo normal y eficiente de los programas académicos.

PARAGRAFO TERCERO: Los Directores de Facultad y Departamentos -- tendrán la responsabilidad del buen funcionamiento de sus respectivas secciones.

ARTICULO SEGUNDO: Crear el Departamento de Estudios Básicos con las siguientes secciones:

- 1) Sección de Física y Matemática;
- 2) Sección de Química;
- 3) Sección de Dibujo;
- 4) Sección de Humanidades
- 5) Sección de Idiomas;
- 6) Sección de Topografía.

Universidad Tecnológica de Pereira

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO - 52 - DE 1964
(Continuación.)

ARTICULO TERCERO: El Decano de Ingenierías, los Directores de Facultades y de Departamento serán miembros activos del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica.

ARTICULO CUARTO: Deróganse las disposiciones contrarias al presente Acuerdo, que regirá desde la fecha de su expedición.

Aprobado en primer debate el día diez y siete (17) de Enero de -- mil novecientos sesenta y cuatro (1.964).

Aprobado en segundo debate el día veinticuatro (24) de Enero de - mil novecientos sesenta y cuatro.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

EL PRESIDENTE:

PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO:

